PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio interadministrativo entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en adelante **PARQUES** y **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS,** en adelante **la Asociación**, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2023 —2026 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Eje Estratégico Uno: proteger la belleza de la vida.
2. Eje Estratégico Dos: territorios sostenibles e innovadores
3. Eje Estratégico Tres: Modernización institucional eficiente.
4. Eje Estratégico Cuatro: Paz con la naturaleza.

Uno de los ejes asociados a los procesos que se adelantan desde PNNC con comunidades étnicas, es "***paz con la naturaleza***", en el que se incorporan la gobernanza, la participación y solución a conflictos socioambientales, entendiendo que la gobernanza y la participación en el manejo de las áreas protegidas, constituyen un enfoque que permite orientar la construcción y puesta en marcha de Arreglos para la Gobernanza de los que orienta la política de participación social y la política del sistema nacional de áreas protegidas(CONPES 4050 SINAP) con un contexto particular dado el marco de derechos, la constitución de 1991 y los avances en la jurisprudencia y la aplicación del bloque de constitucionalidad que aportan los acuerdos y convenios internacionales. Igualmente se encamina a la contribución en el logro de acuerdos sociales con las poblaciones locales para la conservación, el fortalecimiento de la coordinación de la función pública de la conservación y la construcción de condiciones para la gobernanza en las áreas protegidas.

Igualmente, y en el marco de la participación social de la conservación, Parques Nacionales de Colombia, reconoce el derecho de dominio de la ASOCIACIÓN indígena sobre su territorio, así como el uso ancestral del mismo en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes y respeta tal como lo estipula la ley 21 de 2021, el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios y las prerrogativas de inembargable, imprescindible e inalienable conferidas en el artículo 63 de la Constitución Política.

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones:

"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información Institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas

protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generados en las áreas adscritas, teniendo en consideración los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémico , generados por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

El Parque Nacional Natural La Paya, es una de las 11 áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Amazonia, declarada mediante la Resolución No. 160 de agosto 24 de 1984 del Ministerio de Agricultura, en la cual se reconoce dentro de los objetivos de conservación del Plan de Manejo "*Conservar los ecosistemas naturales representativos del PNN La Paya, que hacen parte del refugio pleistocénico del Napo-Putumayo asociados a los pueblos Múrui-Muina, Zio Bain, Kichwa y Korebaju, contribuyendo a la conectividad biológica y cultural de la región" "Proteger los ecosistemas hídricos del PNN La Paya que brindan servicios ecosistémicos y aportan a la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas del área protegida y al buen vivir de las comunidades locales". "Coadyudar a la conservación de los sistemas de conocimiento culturales para el manejo adecuado del territorio y sus recursos naturales por parte de los pueblos indígenas Múrui-Muina, Zio Bain, Kichwa y Korebaju que se encuentran al interior y en las zonas aledañas al PNN La Paya*" y acuerdos políticos de voluntades. Para esta área protegida se han determinado tres sectores en los cuales se centra el trabajo del equipo del Parque. Esta sectorización corresponde a las cuencas de los "principales" ríos que conforman la red fluvial del Parque: a. sector Microcuenca La Tagua (cuenca río Caquetá), b. sector Cuenca Caucaya y c. sector Cuenca Putumayo – Laguna de La Paya. De acuerdo con la capa de coberturas, la presión sobre el área protegida (AP) corresponde a un total de 14,696.53 ha para el año 2024. Esta información se presenta utilizando la metodología Corine Land Cover a escala 1:25.000. Para el año 2021, se registró una deforestación de 888 hectáreas. En 2022, se reportó una transformación de 806.25 hectáreas. Para 2023, la cifra de deforestación fue de 364 hectáreas.

En el año 2021, se estableció el convenio con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS bajo la referencia No. CD-DTAM NACION-CONV I No. 004 - 2021, con el objetivo de llevar a cabo acciones de restauración enfocadas en la implementación de áreas transitorias para la aclimatación y fortalecimiento de plántulas, así como acciones de restauración activa en 11 hectáreas. Este esfuerzo implicó el establecimiento de 10.600 individuos de especies de importancia ecológica y cultural en dos Cabildos: Gao Ya y El Hacha.

En el año 2022, se estableció el convenio con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEBOBO bajo la referencia No. CD-DTAM FONAM-CONV I

No. 005 - 2022, se continuaron los procesos de restauración en la ASOCIACIÓN Gao Ya, realizando dos ciclos de manejo adaptativo de 6600 plantas nativas de especies de importancia ecológica en un área de 6 hectáreas. Esto se llevó a cabo considerando situaciones adversas de orden público que dificultaron el acceso a la comunidad de El Hacha.

En el año 2023, se estableció el convenio con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEBOBO bajo la referencia No. CD-DTAM-227-2023, se prosiguió con los procesos de restauración en la ASOCIACIÓN Gao Ya, con el desarrollo de acciones de sostenimiento para 6.600 plantas nativas en 6 hectáreas. Además, se contribuyó al enriquecimiento de coberturas en 10 hectáreas de Bajo Casacunte. Los recursos institucionales, técnicos y económicos de las partes involucradas se destinaron a la implementación de acciones concertadas contenidas en un Plan de Trabajo, con el fin de avanzar en el proceso de restauración con un enfoque cultural.

En el año 2024, se estableció el convenio con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEBOBO bajo la referencia No. CD-DTAM-177-2024, se propuso mantener los procesos de restauración en la ASOCIACIÓN Gao Ya, mediante acciones de sostenimiento incluyendo dos ciclos de manejo adaptativo de 6.600 plantas nativas de especies de importancia ecológica en un área de 6 hectáreas. Además, se planteó el desarrollo de acciones para la implementación de la restauración activa, en el resguardo Bajo Casacunte, con un ciclo de manejo adaptativo de 2500 plantas nativas de especies de importancia ecológica en un área de 10 hectáreas.
Este nuevo convenio para 2025 busca continuar y fortalecer los esfuerzos de restauración llevados a cabo en años anteriores, consolidando así el trabajo conjunto para la conservación y recuperación de áreas naturales significativas para la comunidad indígena Siona, con un enfoque especial en su patrimonio cultural y ecológico.

El área protegida ha venido trabajando desde el acercamiento, relacionamiento y coordinación con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS desde poco después de la creación del área protegida, apoyando el desarrollo de diferentes actividades en el marco de proyectos de cooperación y otras; desde 2015 a través de planes de acciones anuales mediante la suscripción de un Acuerdo Político de Voluntades -APV con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA, ha venido liderando el relacionamiento y la coordinación con el área protegida y demás procesos articulados con las comunidades indígenas el Tablero, El hacha, Bajo Casacunte y Gao Ya.

De esta manera la asociación ha mostrado una estructura organizacional fuerte, y actuando en representación de las cuatro comunidades indígenas que la integran, ha dado cumplimiento a las acciones planteadas en los planes de acción exitosamente durante los años 2018 y 2019. En el año 2020, como resultado de la misma articulación entre comunidades, surge la inclusión de los resguardos y cabildo indígenas dentro del plan de trabajo para la suscripción del plan de acción 2020, mostrando de igual modo resultados satisfactorios.

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

Desde la Área Protegida en mención y de acuerdo con las experiencias que se ha tenido en el marco del relacionamiento con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA, se considera necesario continuar dicho proceso de articulación, con el propósito de fortalecer los principios de confianza, respeto, concertación, así como avanzar en la resolución conjunta de situaciones relacionadas con el manejo del territorio compartido de interés para las partes y que permitan la construcción de bases técnicas y de relacionamiento para la futura consolidación de un Régimen Especial de Manejo - REM; para esto se reconoce la suscripción del convenio como un mecanismo idóneo y necesario. De manera que para el 2025 se proyecta de igual modo la definición e implementación de un plan de trabajo concertado para la suscripción de un convenio interadministrativo con la DTAM.

También se evidencia la necesidad de generar alianzas con grupos étnicos que aporten instrumentos y alternativas para el manejo del área protegida y su zona de influencia con la aplicación de estrategias como la implementación de sistemas sostenibles para la conservación, prevención, vigilancia y control, ordenamiento ambiental, así como, la participación en diversas actividades propias de la gestión del parque.

Adicionalmente, la suscripción e implementación del convenio permitirá avanzar en el cumplimiento del objetivo de conservación 1 del instrumento de planeación y manejo del área protegida, definido como: "*Conservar los ecosistemas naturales representativos del PNN La Paya, que hacen parte del refugio pleistocénico del Napo-Putumayo asociados a los pueblos Múrui-Muina, Zio Bain, Kichwa y Korebaju, contribuyendo a la conectividad biológica y cultural de la región.*", con la dinamización del objetivo de conservación 3 "*Coadyuvar a la conservación de los sistemas de conocimiento culturales para el manejo adecuado del territorio y sus recursos naturales por parte de los pueblos indígenas Múrui- Muina, Zio Bain, Kichwa y Korebaju que se encuentran al interior y en las zonas aledañas al PNN La Paya*" del plan de manejo del área protegida y el Acuerdo Político de Voluntades firmado entre las partes.

En ese sentido, la consolidación de los procesos de restauración ecológica constituye un componente esencial para la sostenibilidad ambiental y social del área protegida. Estos procesos no solo buscan la recuperación de ecosistemas degradados y la restitución de la funcionalidad ecológica del territorio, sino también la revitalización de las funciones culturales, como, las prácticas tradicionales, saberes y sistemas de conocimientos, asociados al manejo del bosque, el agua y la biodiversidad.
Que de conformidad con los considerandos para la expedición del Decreto 252 de 2020, el Gobierno Nacional señaló: "(…) *las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía*".

Así las cosas, es necesaria la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre las partes para la coordinación de la función pública de conservación, el manejo del área del Parque, máxime teniendo en cuenta que el resguardo es una Autoridad Pública de carácter especial y residente en

el territorio en el que ejerce la autoridad civil, política y administrativa en su comunidad, de conformidad con la Constitución y la Ley. Por tal razón se hace necesaria la acción mancomunada del resguardo y Parques Nacionales para el desarrollo de dichas actividades que contribuyen con la conservación del área protegida y el territorio compartido.

Los recursos institucionales, técnicos y económicos aportados por las partes se orientarán al desarrollo de acciones conjuntas establecidas en un Plan de Trabajo, cuyo propósito es fortalecer, sanar y preservar el territorio del resguardo Bajo Casacunte. Este plan busca mantener el equilibrio de los ecosistemas mediante la aplicación de estrategias de restauración ecológica, enfocadas en el seguimiento y manejo adaptativo de 2.500 plantas nativas de especies con relevancia ecológica y cultural.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

AM04-3202060-18_2-014 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y la Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto "Conservación".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70151805	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de conservación de parques o reservas forestales
70161704	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Fauna y flora silvestre	Ecosistemas	Servicio de protección de los ecosistemas
93141514	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios Socioculturales
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Cultura	Organización de eventos culturales

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio Interadministrativo.

2.4. ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Las Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que serán objeto de la implementación del convenio es: Parque Nacional Natural La Paya

2.5. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto del convenio que busca suscribir es acorde con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en el cual se enmarca la formulación de la política de conservación del medio ambiente y su entorno social bajo los objetivos de *2. Seguridad humana y justicia social. Y 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Articulado con 2 Ejes Transversales específicamente "2. Los actores diferenciales para el cambio. Y 3. Estabilidad macroeconómica".*

2.6. COMPROMISOS

1. COMPROMISOS CONJUNTOS

Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del convenio a suscribir, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Ejecutar los compromisos estipulados en el acápite de ACTIVIDADES para cumplir con el objetivo del Convenio.
2. Designar al supervisor del convenio, informando de manera inmediata de su designación a la otra parte.
3. Suscribir un acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Coordinar, un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
5. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional. Para esto se deberá incluir el nombre y en lo posible el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
6. Realizar la ejecución conjunta de las actividades entre las autoridades del Resguardo de Bajo Casacunte y el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural La Paya, en el marco de la coordinación del Convenio Interadministrativo.
7. Construir conjuntamente un cronograma para el plan de trabajo que será aprobado por las partes, a fin de coordinar las actividades del convenio, de conformidad con las acciones proyectadas y la propuesta presentada por parte del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS.

8. Realizar actas o completar formatos y recoger firmas, cada una de las partes nombrará a su relator y/o secretario, con el fin de que sea una actividad compartida y complementaria.
9. Articular formas de conocimiento para propender por la conservación y el adecuado manejo del área protegida.
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio, de no realizarse de manera bilateral, se procederá conforme los términos de liquidación acordados en el convenio.
11. Conformar un comité para el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES:

a) Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo con sus funciones y competencias.
b) Realizar los desembolsos del aporte en efectivo de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente estudio previo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.
c) Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos para la correcta legalización financiera de cada desembolsoCoordinar y articular la gestión requerida entre los diferentes niveles de PARQUES para la ejecución y liquidación del convenio.
d) Participar en los ajustes, modificaciones y aprobación final del plan de trabajo del convenio y su cronograma de implementación
e) Participar en las reuniones o espacios de trabajo establecidas durante la ejecución del convenio, con los delegados y/o invitados de los distintos niveles (nacional - Dirección Territorial y Local – áreas protegidas), según las agendas programadas.
f) Acompañar técnicamente las acciones de manejo adaptativo y establecimiento de material vegetal tales como la selección de especies y diseños de siembra, manejo de las áreas transitorias de la rehabilitación, selección de los sitios de plantación y establecimiento del material vegetal.
g) Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
h) Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe contractual

3. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

GENERALES

1. Constituir a su costa las garantías solicitadas, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio.
2. Aportar los recursos acordados en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
3. Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados por PARQUES para llevar a cabo la ejecución del convenio.

4. Consignar a favor del tesoro nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.
5. Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y tesoro nacional de los recursos que no fueron comprometidos u obligados en atención a las normas presupuestarias vigentes que rigen la materia.
6. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
7. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
10. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
11. Cumplir las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.
12. Ejecutar de manera oportuna y eficiente las actividades que, conforme a la programación y al plan de trabajo concertado, le correspondan en el marco del convenio, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la adecuada coordinación con las demás partes involucradas.

ESPECÍFICOS:

Los compromisos de la ASOCIACIÓN en el marco de este Convenio son los siguientes:

a. Aportar los recursos acordados en los términos que se pacten
b. Liderar el proceso de implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos y proponer los ajustes que considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
c. Concertar, suscribir y ajustar a lo largo de la ejecución del convenio cuando se requiera, el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a desarrollar en el marco del convenio, a partir del Plan de Trabajo y Cronograma propuesto por PARQUES
d. Suministrar a Parques Nacionales Naturales, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
e. Adelantar la gestión requerida para la planeación y ejecución de las actividades programadas para la ejecución del convenio.

f. Aportar su conocimiento ancestral como aporte del convenio, como se estipula en el artículo No. 1 del Decreto 252 de 2020.
g. Destinar el personal idóneo para la coordinación, planeación, ejecución y presentación de resultados de las actividades contempladas en el convenio.
h. Realizar todas las intervenciones bajo el enfoque de producción agroecológica y/o tradicional amigable con el ambiente, velando por la protección de las áreas protegidas y territorio colindante frente al uso de productos agroquímicos.
i. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del Convenio, que afecten el cumplimiento del objeto.
j. Velar porque Parques Nacionales Naturales de Colombia se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
k. Acoger las recomendaciones de la supervisión relacionadas con procedimientos, equipos y medidas que ésta considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del convenio.
l. Garantizar durante la ejecución del convenio la revisión de cada una de las actas y/o documentos que se generen.
m. Garantizar durante la ejecución del convenio, la disposición técnica y administrativa que permita cumplir con las actividades del proyecto.
n. Generar informes técnicos administrativos y financieros, soportado con las facturas y demás documentos de los recursos aportados en efectivo por PARQUES.
o. Enviar a PARQUES NACIONALES NATURALES copia de los informes parciales y finales, conforme al plan de trabajo acordado.
p. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
q. Presentar documentos técnicos de avance, informe financiero e informe final, en los cuales se describa el cumplimiento de las acciones, compromisos técnicos y presupuestales del convenio, adjuntando los soportes que evidencian sus resultados.
r. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio

2.7. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (INFORMES Y PRODUCTOS)

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Acta de reunión, Plan de trabajo, cronograma de actividades concertado y aprobado por las dos autoridades.
2. Dos (2) actas de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. El hará el seguimiento para el primero y segundo desembolso.
3. Un (1) Informe del espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica y recorrido para la georreferenciación de las 10 hectáreas nuevas

para el proceso de restauración. Se anexa actas y listados de asistencia con su respectivo registro fotográfico.

4. Un (1) Informe que describa las acciones realizadas en el recorrido para determinar el estado actual de las plántulas que fueron sembradas en 10 hectáreas en el año 2024, la recolección de propágulos de importancia cultural y ecológica y minga para la adecuación del vivero transitorio para la propagación de los propágulos. en el resguardo Bajo Casacunte.
5. Un (1) informe del espacio de diálogo con las autoridades para definir el diseño y/o arreglo para la implementación de 10 hectáreas definidas entre las partes para el proceso de Restauración.
6. Un (01) informe de las acciones adelantadas del manejo adaptativo de 2500 especies, las cuales se encuentran distribuidas en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo y abono para los individuos plantados y resiembra, con registros de actividades y resultados obtenidos. Se anexa acta y listados de asistencia con registro fotográfico.
7. Un (1) informe que describa las acciones de implementación con especies de interés cultural y ecológica en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo, abono, ahoyado y siembra de los individuos. Se anexa acta, listados de asistencia con registro fotográfico.
8. Un (1) Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado
9. Un (01) Informe final técnico del convenio que dé cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo

2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.

2.9. DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre del 2025. El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de diciembre de 2025.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del convenio es el Parque Nacional La Paya y resguardo Bajo Casacunte, Departamento del Putumayo.

2.11. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO:

El control, vigilancia y supervisión técnica del presente convenio será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA – PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA,** o por quien el ordenador del gasto designe, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- **a.** Suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para su formalización.
- **b.** Avalar el Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades y los ajustes que se requieran.
- **c.** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- **d.** Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
- **e.** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN**.
- **f.** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- **g.** Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos la **ASOCIACIÓN**.
- **h.** Informar oportunamente a **PARQUES** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la **ASOCIACIÓN**.
- **i.** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- **j.** Remitir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- **k.** Verificar como requisito para el desembolso, que la ASOCIACIÓN está al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiera lugar.
- **l.** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
- **m.** Elaborar el documento final de supervisión.
- **n.** Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
- **o.** Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
- **p.** Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

Todas las recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **PARQUES** y/o la supervisión y dla ASOCIACIÓN deberán realizarse por escrito.

El supervisor de **PARQUES** deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad y la guía de supervisión. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia a la dependencia encargada.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

12. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el contratista encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio.

Secretaría Técnica: El comité contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del supervisor del Convenio; asimismo, los profesionales que designe el jefe del Parque Nacional Natural La Paya serán los responsables de la elaboración de las actas de seguimiento correspondientes.
Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- **a.** Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto de este.
- **b.** Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
- **c.** Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
- **d.** Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
- **e.** Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo Administrativo y Financiero de la DTAM de PNN.

2.13. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.14. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del

convenio **NO GENERA RELACIÓN LABORAL** entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

2.15. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá ser autorizada previamente y registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio serán compartidos entre PARQUES y la ASOCIACIÓN.

No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes participantes.

Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES y la ASOCIACIÓN.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

2.16. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

2.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución

mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.18. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

2.19. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de **PARQUES** y dla ASOCIACIÓN deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

2.20. INDEMNIDAD

Las partes se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

2.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

2.22. NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.23. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia;

información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a:

a. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, sólo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

2.24. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y de la Entidad sin ánimo de lucro, deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

2.25. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que regule o modifique las anteriores. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato.

En aquellos casos en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y DESEMBOLSOS

3.1 VALOR DEL CONVENIO

NÚMERO DE CDP:	19725
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	AM04-3202060-18_2-014
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT:	901037393-8
DEPENDENCIA:	Parque Nacional Natural La Paya
CUENTA:	INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL
PRODUCTO:	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO:	CONVENIO
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	32-04-01-100-007
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Servicio de restauración de ecosistemas
VALOR TOTAL:	$70.000.000
OBJETO CONTRACTUAL	AM04-3202060-18_2-014 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y la Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto "Conservación".

El valor total estimado del presente Convenio es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**., discriminados de la siguiente forma:

a. **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, aportará en efectivo la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19725 del 23 de octubre de 2025.

b. **La ASOCIACIÓN**, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte, correspondientes a bienes y servicios (en especie), de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio.

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2025.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con la ASOCIACIÓN, dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

a. Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Se elaboró un presupuesto oficial teniendo en cuenta las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, y de acuerdo con los precios, condiciones del mercado y área geográfica del desarrollo del convenio, las cuales se exponen en el siguiente literal; con ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

b. Dicho estudio de mercado se describe a continuación:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	REFERENCIA DE ANALISIS DE PRECIO- COMPONENTE TECNICO - DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Coordinar, concertar y aprobar el plan de trabajo y Cronograma de actividades	El servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 30 personas durante 1 día para hacer socialización, ajuste y concertación de plan de trabajo, cronograma y ceremonia de armonización. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	30	En el marco de la coordinación se avanzará en la construcción de la propuesta de la restauración con enfoque biocultural. Para esta actividad los miembros de la comunidad indígena del Resguardo Siona del pueblo Siona, se reunirán con el equipo técnico del área protegida con el fin de construir y concertar la propuesta del plan de trabajo. y definir	$ 15,000	$ 450,000
		Almuerzo	30		$ 20,000	$ 600,000
		Refrigerio am y pm	60		$ 10,000	$ 600,000
		Cena	30		$ 15,000	$ 450,000

	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1	la fechas del cronograma de actividades y dar inicio a la ejecución del convenio. Durante el espacio se hará la armonización de inicio y cierre de la actividad	$ 1,000,000	$ 1,000,000
	Insumos para llevar a cabo una ceremonia de armonización	Plantas medicinales de importancia cultural del Pueblo Siona	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
2. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	15	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y técnico encargado del PNN La Paya y la comunidad del Resguardo Bajo Casa Cusacunte. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio.	$ 15,000	$ 225,000
		Almuerzo	15		$ 20,000	$ 300,000
		Refrigerio am y pm	30		$ 10,000	$ 300,000
		Cena	15		$ 15,000	$ 225,000
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 10 personas a	Transporte	1		$ 1,500,000	$ 1,500,000

	participar del taller y recorrido			**Secretaría Técnica:** El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya quien se encargará de realizar las actas de seguimiento. **Reuniones.** El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.		
3. Espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica	El primer día contará con la participación de 40 personas y el resto de días (4) se contará con la participación de 10 personas, teniendo en cuenta que se realizarán	Desayuno	80	1) Circulo de palabra entre la comunidad, autoridades y equipo técnico del AP para dialogar sobre el enfoque biocultural y la importancia del conocimiento tradicional y	$ 15,000	$ 1,200,000
		Almuerzo	80		$ 20,000	$ 1,600,000
		Refrigerio am y pm	160		$ 10,000	$ 1,600,000
		Cena	80		$ 15,000	$ 1,200,000

	recorridos para el levantamiento de los polígonos de las 10 hectáreas Servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) por 5 días para 80 personas en el Resguardo Bajo Casacunte, el primer día se dará la alimentación a 40 personas y durante los otros cinco (5) días se dará la alimentación a 10 personas.			científico para la construcción de la estrategia de restauración teniendo en cuenta la territorialidad 2) Se realizará un espacio con la comunidad para la Cartografía social y definir áreas de interés común para la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural 3) Se hará un acompañamiento a la comunidad para hacer el recorrido sobre el territorio del Resguardo Bajo Casacunte para georreferenciar las áreas priorizadas para la restauración		
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
	Adquisición de marcadores, papel periódico, resmas, cintas, lapiceros, formatos y tablas de apoyo	Papelería	1		$ 300,000	$ 300,000
4. Realizar un recorrido de diagnóstico con el fin de evidenciar el estado de las 2.500 plántulas sembradas en	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 20 personas (Alimentos propios del	Desayuno	80	La actividad se desarrollará en 4 días de la siguiente manera: 1. Se realizará de manera coordinada el recorrido durante	$ 15,000	$ 1,200,000
		Almuerzo	80		$ 20,000	$ 1,600,000

las 10 hectáreas en el año 2024, recolección de propágulos de importancia cultural y ecológica y minga para la adecuación del vivero transitorio para la propagación de los propágulos.	territorio). La jornada se realizará durante 3 días para hacer seguimiento de las plántulas sembradas en 10 hectáreas en el año 2024	Refrigerio am y pm	160	2 días con el fin de hacer un diagnóstico de las 2.500 plántulas sembradas en las 10 hectáreas en el 2024. Este diagnóstico se realiza con el fin de definir si existe la necesidad de hacer el manejo adaptativo (plateo, deshierbe, abonado y resiembra) para que haya un buen crecimiento y desarrollo de las plántulas. 2. Para la minga se dispondrá de materiales como madera, hojas de palma, mantillo de bosque, microorganismos de montaña, arena de rio y adecuar el espacio del vivero transitorio para reproducir los propágulos recolectados durante el recorrido 3. Se utilizará mano de obra de la comunidad para la preparación de abono con el mantillo de bosque, microorganismos de montaña, arena de vega de río, tierra. Este abono se utilizará para reproducir los propágulos recolectados, resiembra y la implementación de	$ 10,000	$ 1,600,000
		Cena	80		$ 15,000	$ 1,200,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar en el recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
	En un día (1) se realizará una minga para la construcción del vivero transitorio, se utilizará insumos y materiales propios del territorio. El vivero transitorio será el espacio para el desarrollo y crecimiento de los propagulos de interés cultural y ecológico por parte de la comunidad	Insumos y materiales	1		$ 10,000,000	$ 10,000,000

				las nuevas 10 hectáreas		
5. Realizar de manera coordinada un espacio de diálogo con las autoridades para definir el diseño y/o arreglo de 10 hectáreas definidas entre las partes para el proceso de Restauración	Alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 40 personas durante 1 día para hacer socialización, ajuste y concertación de plan de trabajo, cronograma. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	40	1) El espacio se coordinara con las autoridades indígenas del Resguardo Bajo Casacunte. El espacio contará con un círculo de palabra con los sabedores, jóvenes y niños para intercambiar conocimientos y construir el diseño y/o arreglo de las áreas definidas para restauración. Se debe tener en cuenta que de acuerdo al estado de las áreas definidas para restauración se tendrá un tratamiento diferente.	$ 15,000	$ 600,000
		Almuerzo	40		$ 20,000	$ 800,000
		Refrigerio am y pm	80		$ 10,000	$ 800,000
		Cena	40		$ 15,000	$ 600,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar en el recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
Total Actividad						$ 33,950,000
TOTAL EJECUTADO AL PRIMER DESEMBOLSO						**$ 33,950,000**
VALOR PRIMER DESEMBOLSO (50%)						**$ 35,000,000**
SEGUNDO DESEMBOLSO						
6. Manejo adaptativo de las 2.500	Servicio de alimentación de acuerdo con la	Desayuno	60	1. Las jornadas de mingas tendrán como objetivo el	$ 15,000	$ 900,000
		Almuerzo	60		$ 20,000	$ 1,200,000

plántulas sembradas en 10 hectáreas, restauradas en el año 2024	gastronomía del pueblo Siona para 15 personas (Alimentos propios del territorio). La mingas se realizarán durante 5 días.	Refrigerio am y pm	120	manejo adaptativo de 10 hectáreas las cuales fueron restauradas en el año 2024, esto incluye plateo, deshierbe, abonado y resiembra 2. Se realizará el traslado de material vegetal para reponer las especies que han sufrido mortalidad. Igualmente el abono el cual se utilizará para fortalecer el crecimiento y desarrollo de las plántulas sembradas.	$ 10,000	$ 1,200,000
		Cena	60		$ 15,000	$ 900,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar en el recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
7. Mingas para la implementación con especies de interés cultural y ecológico en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte.	Para la realización las jornadas de minga se prestará el servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) para 15 personas con el fin de realizar 5 mingas con una duración de 2 días para la implementación con plántulas de interés cultural y ecológica en 10 hectáreas en la comunidad de Bajo Casacunte	Desayuno	150	Se realizará seis (5) mingas con una duración de 2 días en el Resguardo de Bajo Casacunte con el fin de implementar las especies de interés cultural y ecológico, se realizarán acciones de trazado, limpia, ahoyado, abonado, trasplanté de plántulas y siembra. Se debe tener en cuenta que se utilizarán herramientas propias de la comunidad y se dispondrá de mano de obra para llevar a cabo las jornadas de implementación	$ 15,000	$ 2,250,000
		Almuerzo	150		$ 20,000	$ 3,000,000
		Refrigerio am y pm	300		$ 8,000	$ 2,400,000
		Cena	150		$ 15,000	$ 2,250,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000

	retorno de 15 personas a participar en el recorrido					
	Para la implementación se utilizará mano de obra de la comunidad, los insumos y materiales se extraerán del territorio (mantillo del bosque, microorganismos de montaña, área de vega del rio y se hará una mezcla para homogenizar el material y disponerlo en el sitio donde se sembraran las especies	Insumos herramientas y mano de obra	1		$ 17,400,000	$ 17,400,000
8. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	15	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y técnico encargado del PNN La Paya y la comunidad del	$ 15,000	$ 225,000
		Almuerzo	15		$ 20,000	$ 300,000
		Refrigerio am y pm	30		$ 10,000	$ 300,000
		cena	15		$ 15,000	$ 225,000

	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1	Resguardo Bajo Casa Cusacunte. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio. Secretaría Técnica: El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya quien se encargará de realizar las actas de seguimiento. Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.	$ 1,500,000	$ 1,500,000
		Informe	1	N/A	$ 0	$ 0

9. Elaboración y entrega de informe financiero y Consolidación de información y generación de informe final	Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado					
	Informe final técnico del convenio que de cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo	Informe	1		$ 0	$ 0
Total Actividad						$ 36,050,000
TOTAL EJECUTADO AL SEGUNDO DESEMBOLSO						**$ 70,000,000**
VALOR SEGUNDO DESEMBOLSO (50%)						**$ 35,000,000**
Total ejecutado dos (2) desembolsos						**$ 70,000,000**

CONTRAPARTIDA:

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE Nacional., en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional en el Decreto 252 de 2020.	**$5.000.000**

La ASOCIACIÓN, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte., representados en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio. El aporte dla ASOCIACIÓN será de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	VALOR U ($)	VALOR TOTAL

Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades adicionalmente, a su conocimiento tradicional del Pueblo Siona, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020. */Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.)*	Instalaciones locativas	$ 1.700.000	$ 1.700.000
	Víveres de la región	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Guianza para los recorridos	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL ($)	**$5.000.0000**	**$5.000.000**

NOTA 1: En el documento anexo Plan de Trabajo - Análisis de Precios se encuentra la distribución de los recursos aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS.

NOTA 2: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

Así, el apoyo que se va a desarrollar a través de este convenio se centra en la implementación de acciones de sostenimiento de los individuos para el manejo adaptativo de la restauración ecológica en las zonas del PNN La Paya traslapadas con los territorios del Resguardo Bajo Casacunte.

NOTA 3: La descripción particular de las actividades se encuentran descritas en el anexo del convenio y la propuesta de plan de trabajo. Las actividades planeadas estarán sujetas a que sean susceptibles de realización, dadas condiciones externas que eventualmente pueden generar un impacto frente a la ejecución del convenio tales como condiciones de seguridad, climáticas, salubridad y acceso a los territorios indígenas y demás variables de modo tiempo y lugar. Por lo anterior, se podrá modificar o ajustar el contenido del plan de trabajo y cronograma concertado, por ambas partes, previa justificación.

c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia

Los valores del convenio se desembolsarán con cargo al rubro presupuestal: 32-04-01-100-007, FONAM REC 20, Ordinal: CONVENIOS, Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17925 del 25 de agosto de 2025.

3.2 FORMA DE LOS DESEMBOLSOS DE LOS APORTES EN EFECTIVO DE PNNC:

La DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA – DTAM DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al **50%, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** del valor total del aporte en efectivo de Parques Nacionales, con los siguientes documentos de soporte presentados por la ASOCIACIÓN:

- Acta de reunión concertada y aprobada
- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado y aprobado
- Un (1) Informe del espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica y recorrido para la georreferenciación de las 10 hectáreas nuevas para el proceso de restauración. Se anexa actas y listados de asistencia con su respectivo registro fotográfico.
- Un (1) Informe que describa las acciones realizadas en el recorrido para determinar el estado actual de las plántulas que fueron sembradas en 10 hectáreas en el año 2024, la recolección de propágulos de importancia cultural y ecológica y minga para la adecuación del vivero transitorio para la propagación de los propágulos. en el resguardo Bajo Casacunte.
- Un (1) informe del espacio de diálogo con las autoridades para definir el diseño y/o arreglo para la implementación de 10 hectáreas definidas entre las partes para el proceso de Restauración.

- Un (1) acta de comité de seguimiento de la ejecución del primer desembolso del convenio

Un segundo desembolso equivalente al **50%, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** de los aportes de PNNC que serán entregados una vez la ASOCIACIÓN haga entrega de:

- Un (01) informe de las acciones que se adelanten para el manejo adaptativo de 2500 especies, las cuales se encuentran distribuidas en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo, abono de individuos plantados y resiembra, con registros de actividades y resultados obtenidos. Se anexa acta y listados de asistencia con registro fotográfico.
- Un (1) informe que describa las acciones de implementación con especies de interés cultural y ecológica en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo, abono, ahoyado y siembra de los individuos. Se anexa acta, listados de asistencia con registro fotográfico.
- Un (01) informe financiero que describa el 100% de la ejecución del primer desembolso.
- Un (1) acta de comité de seguimiento de la ejecución de las actividades relacionadas en el segundo desembolso de acuerdo al convenio.

- Un (1) Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado
- Un (01) Informe final técnico del convenio que dé cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo

Se estima que el primer desembolso se realice el 6 de noviembre de 2025 y finalmente el segundo desembolso el 16 de diciembre del mismo año.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro de término de duración del mismo.

En todo caso, el ultimo desembolso, que completa el 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio

NOTA 1. Todos los desembolsos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de ellas se hagan.

NOTA 2. Así mismo los desembolsos se sujetarán a la situación de fondos que apruebe y disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 3. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA realizará los desembolsos del valor del presente convenio en la cuenta bancaria aportada por el Aliado.

3.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE Nacional., en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional en el Decreto 252 de 2020.	**$5.000.000**

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS

La ASOCIACIÓN, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte., representados en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio. El aporte dla ASOCIACIÓN será de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	**DETALLE**	**VALOR U ($)**	**VALOR TOTAL**
Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades adicionalmente, a su conocimiento tradicional del Pueblo Siona, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020. */Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.)*	Instalaciones locativas	$ 1.700.000	$ 1.700.000
	Víveres de la región	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Guianza para los recorridos	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL ($)	**$5.000.0000**	**$5.000.000**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del presente convenio corresponde a contratación directa, de conformidad con la Ley 80 de 1993, literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 252 de 2020:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".*

El Convenio a suscribir con la ASOCIACIÓN es un Convenio Interadministrativo, que tiene como marco legal la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 95:

"(…) *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante*

la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal (…)".

La Ley 1150 de 2007, dispone:

ADICIONADO ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En el Decreto 1082 de 2015, se dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Así las cosas, dado que se trata de una alianza con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS** fue constituida legalmente el día 31 de enero de 2003 bajo Resolución Número 0011 expedida por el Ministerio del Interior, se encuentra ubicado con sede en el Resguardo Buenavista, en el municipio de Puerto Asís - Departamento del Putumayo -. Según su Plan de Vida, el pueblo Zio Bain está conformada por 506 familias pertenecientes al pueblo Siona para un total de 2502 habitantes pertenecientes a 6 resguardos indígenas y 6 cabildos.

Así mismo, el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011, en relación con:

- *Adoptar los instrumentos de planificación, programas, proyectos relacionados con la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el marco de la política que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- *Constituir con otras personas jurídicas de derecho público, privado o mixto o participar en fundaciones, asociaciones o sociedades con el objeto de contribuir a la conservación, manejo y administración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, a la promoción y comercialización de bienes y servicios ambientales y a la divulgación de creaciones científicas e intelectuales relacionadas con dichas áreas.*
- *Suscribir, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de Parques Nacionales Naturales de Colombia.*

En el Decreto 252 de 2020, se dispone en su artículo 1 lo siguiente:

> *"Adiciónese al Artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo:"*
> *"ARTÍCULO 10. Naturaleza de los actos y contratos.*
> *PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*
> *Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubra suficientemente los riesgos del contrato o convenio.*
> *La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.*
> *En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."*

Con fundamento en lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia considera fundamental aunar esfuerzos con la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS, conforme a lo establecido en la norma citada, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad, mediante la articulación de acciones que reconozcan y potencien el conocimiento ancestral y la gestión territorial propia de los pueblos indígenas en el marco de la conservación y el manejo sostenible de las áreas protegidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que el Asociación de Cabildos indígenas del pueblo SIONA – ACIPS, dado su marco funcional, es la entidad idónea para asociarse, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y los compromisos del convenio interadministrativo por celebrar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual señala*: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, a* la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente, y al proceso A5 Gestión Contractual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y corresponde al "*Anexo N° 2: Análisis del sector y Estudio del Mercado*" el cual se publicará en la plataforma SECOP II.

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en la contratación Directa, caso en el cual corresponderá a la entidad justificar la necesidad de exigencia o no de las mismas.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA **– ACIPS** deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento:** Para garantizar los compromisos a suscribir, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan a LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses adicionales contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza, y hasta la liquidación del convenio.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Resguardo debe mantener en todo momento de vigencia del convenio la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, El Resguardo deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el Resguardo deberá reponer

las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del Resguardo.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del convenio, suspensión o prórroga de su vigencia, El Resguardo se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente objeto SI____ NO **X** conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

X. ANEXOS

1. Documentos del aliado.
2. Análisis del sector y Estudio del Mercado.
3. Declaración juramentada del representante legal.
4. Parafiscales.

5. Contrapartida.
6. CDP de PARQUES.
7. FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF.

El presente estudio previo se expide en el mes de octubre de 2025

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto
Jefe Área Protegida PNN La Paya (E)

Elaboró: Vanessa Barona España Administrativa PNN La Paya

Revisó en lo técnico: Abner Jarminton Ortiz – Profesional de REB – Contratista DTAM.

Revisó en lo financiero: Andres Felipe Grimaldo Lozano – Contratista DTAM

Revisó en lo jurídico: Anderson Fabian Quitian - Contratista DTAM

Revisó: Andrés Mauricio Villegas Navarro – Contratista de la DTAM.